

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universitat Politècnica de València		Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	46014492
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Tecnología Energética para el Desarrollo Sostenible	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Tecnología Energética para el Desarrollo Sostenible por la Universitat Politècnica de València			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ingeniería y Arquitectura		No	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO			
Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MARIA DEL VAL SEGARRA OÑA		Vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
SARA BLANC CLAVERO		Directora del Área de Gestión de Títulos	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
ANGEL ORTIZ BAS		Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Camino de vera s/n		46022	València
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
aeot@upv.es		Valencia/València	963879897
			FAX
			963877969



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	En: Valencia/València, AM 11 de septiembre de 2024
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Tecnología Energética para el Desarrollo Sostenible por la Universitat Politècnica de València	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ingeniería y Arquitectura		Electricidad y energía		
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO				
Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación				
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universitat Politècnica de València				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
027	Universitat Politècnica de València			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
90		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
27	33	30
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universitat Politècnica de València

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
46014492	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial

1.3.2. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No



PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
60	60	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	41.0	60.0
RESTO DE AÑOS	41.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	20.0	40.0
RESTO DE AÑOS	20.0	40.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.upv.es/entidades/AEOT/menu_urlv.html?/entidades/AEOT/infoweb/aeot/info/U0557899.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
GE1 - Analizar, evaluar y diseñar equipos, procesos e instalaciones en el ámbito de la tecnología energética.
GE2 - Capacidad para trabajar en equipo y organizar y dirigir tareas de forma efectiva para la consecución de objetivos comunes en el ámbito de la tecnología energética.
GE3 - Que los estudiantes sepan trabajar y comunicarse eficazmente en contextos nacionales e internacionales
GE4 - Utilizar e integrar su conocimiento y comprensión en diferentes campos para aportar soluciones a problemas que involucren conocimientos más allá de los propios de la tecnología energética.
GE5 - Conocer las implicaciones sociales, medioambientales y éticas de la aplicación práctica de la ingeniería en el ámbito de la tecnología energética
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
ES1 - Tener conocimiento y comprensión adecuados de los aspectos científicos y tecnológicos en el ámbito de la tecnología energética
ES2 - Que los estudiantes posean conciencia crítica de los conocimientos de vanguardia en el ámbito de la tecnología energética
ES3 - Tener la capacidad para resolver problemas fuera de las pautas estándar en el ámbito de la tecnología energética, definidos de forma incompleta o que tengan especificaciones inconsistentes, y capacidad para trabajar con información incompleta, compleja e incertidumbre técnica.
ES4 - Que los estudiantes sean capaces de formular y resolver problemas en nuevas áreas emergentes relacionadas con las tecnologías energéticas
ES5 - Que los estudiantes sean capaces de utilizar su conocimiento y la comprensión adecuada para conceptualizar modelos, sistemas y procesos en el ámbito de la tecnología energética
ES6 - Que los estudiantes sean capaces de aplicar métodos innovadores en la resolución de problemas relacionados con las tecnologías energéticas
ES7 - Que los estudiantes sean capaces de identificar, encontrar y obtener datos en el ámbito de la tecnología energética.
ES8 - Que los estudiantes sean capaces de diseñar y llevar a cabo, a un nivel de iniciación, investigaciones basadas en el análisis, la modelización y la experimentación en el ámbito de la tecnología energética.
ES9 - Que los estudiantes sean capaces de analizar de forma crítica los datos y llegar a conclusiones en el ámbito de la tecnología energética
ES10 - Que los estudiantes sean capaces de explorar las posibilidades de aplicación de nuevas tecnologías en el ámbito de la tecnología energética.
ES12 - Tener un conocimiento integral de métodos y técnicas aplicables y de sus limitaciones en el ámbito de la tecnología energética



ES11 - Que los estudiantes sean capaces de desarrollar ideas y métodos nuevos y originales en el ámbito de la tecnología energética.

ES13 - Capacidad para realizar un trabajo individual que deberá ser defendido ante un tribunal universitario, consistente en un trabajo en el ámbito de las Tecnologías Energéticas en el que se sintetizen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

1.- ACCESO

En las condiciones de acceso a este título se tendrá en cuenta lo establecido en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, que deroga el RD1393/2007, de 29 de octubre.

Las condiciones de acceso al Máster Universitario en Tecnología Energética para Desarrollo Sostenible (MUTEDS) de la UPV son las que se establecen en el artículo 16 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, en su redacción modificada por el RD 861/2010.

2.- ADMISIÓN

El artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, regula la admisión a las enseñanzas de máster y establece que los estudiantes podrán ser admitidos conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración que establezca la Universidad.

Los requisitos y criterios de valoración deberán asegurar la igualdad de oportunidades de acceso a la enseñanza para estudiantes que cumplan las condiciones de acceso descritas en el apartado anterior. Deberán ser transparentes, objetivos y deberán permitir seleccionar, de entre los estudiantes que lo soliciten, a los más cualificados sobre la base del expediente y los méritos acreditados y en condiciones de comparabilidad de dichos expedientes y méritos.

De acuerdo con la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado de la UPV, aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2010 y modificada en el Consejo Social de 24 de julio de 2014, corresponde a las Comisiones Académicas de Título la *¿Propuesta, a las comisiones que a tal efecto disponga la UPV, de las condiciones de admisión y reconocimiento de créditos¿.*

Cuando existan más candidatos que plazas ofertadas, corresponde a las Comisiones Académicas de Título proceder a la valoración de los méritos de los candidatos y a su priorización de acuerdo con los requisitos específicos y los criterios de valoración que se incluyen a continuación, aprobados en Comisión Académica del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2013.

Corresponde a la Comisión Académica del Consejo de Gobierno la interpretación y, en su caso, la aprobación de cuantas regulaciones deban establecerse en relación con el procedimiento de admisión, para asegurar los principios de igualdad y equidad de admisión.

La estructura responsable del máster (ERT) hará públicos los requisitos específicos de admisión y los criterios de valoración de méritos y de selección de candidatos especificados a continuación, antes del inicio del periodo general de preinscripción, a través de los medios que considere adecuados. En cualquier caso, estos medios tendrán que incluir siempre la publicación de esta información en el sitio web institucional de la UPV. Asimismo, la ERT resolverá las solicitudes de admisión de acuerdo con los criterios mencionados y publicará el listado de estudiantes admitidos, así como el listado de solicitantes que quedan en lista de espera, ordenados de acuerdo con el resultado de aplicar los criterios de valoración de méritos y selección que se indican más adelante.

2.1.- Requisitos específicos de admisión

El Grado en Ingeniería de la Energía por la UPV es el título universitario oficial que se ha usado como referente para el diseño del plan de estudios del Máster Universitario en Tecnología Energética para Desarrollo Sostenible. Por consiguiente, éste se considera como el Grado de Referencia y sus graduados, de acuerdo con los criterios de valoración de méritos establecidos en el siguiente apartado, serán admitidos, en su caso, sin complementos formativos al citado Máster.

Asimismo, de acuerdo con los criterios de valoración de méritos establecidos en el siguiente apartado, serán admitidos, en su caso, sin complementos formativos los graduados en títulos que la CAT considere equivalentes al indicado en el párrafo anterior provenientes de cualquier universidad española.

Para el resto de solicitantes que cumplan los requisitos de acceso, la ERT establecerá los complementos formativos que deberán completar que, en cualquier caso, se considerarán prerrequisitos para la admisión.

Requisito lingüístico de español nivel B2

Dado que la docencia se realiza en español, y con el fin de asegurar que el alumnado es capaz de seguir todas las actividades formativas, se exigirá para la admisión del estudiantado procedente de países no hispanohablantes, la acreditación de un nivel equivalente a B2 de español o B2 de inglés, en el caso de que la titulación ofrezca recorrido en dicho idioma. La relación de certificados admitidos por la Universitat Politècnica de València para la acreditación del requisito de conocimiento en lenguas extranjeras es la que aparece en la tabla actualizada de certificados reconocidos por ACLES



(Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior en España). Quedará exento de esa acreditación el alumnado que haya cursado sus estudios en sistemas educativos que empleen el español como lengua vehicular.

2.2.- Criterios de valoración de méritos y selección

Las solicitudes de admisión al Máster Universitario en Tecnología Energética para Desarrollo Sostenible que cumplan las condiciones de acceso y los requisitos específicos de admisión señalados en los apartados anteriores, serán evaluadas por la Comisión Académica del Máster de conformidad con los criterios de valoración de méritos y selección que se describen seguidamente.

a) Expediente

La valoración del expediente se expresará en una puntuación en escala de 0 a 10 y se obtendrá de la calificación media del expediente de la titulación con la que el solicitante accede al Máster, considerando, si a lugar, los posibles complementos formativos realizados, de conformidad con lo indicado en el artículo 5.3 del Real Decreto 1125/2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. A efectos de la obtención de la calificación media citada, no se contabilizan los créditos reconocidos sin calificación.

Para hacer comparables las calificaciones de diferentes Universidades, Centros, Grados y promociones, la calificación media de cada expediente se normalizará de acuerdo a las condiciones que regule la UPV.

En caso de expedientes calificados en escalas diferentes a las indicadas en el RD 1125/2003 o de titulaciones no contempladas en el mismo, la Comisión Académica del Máster, analizará el conjunto del expediente y establecerá una equivalencia adecuada.

b) Correspondencia de las competencias de la titulación de acceso con las del Grado de Referencia

Se valorará la adecuación de los contenidos del currículum académico del Título con el que el solicitante accede al Máster a las competencias adquiridas en el Grado de Referencia. Esta valoración será realizada por la Comisión Académica del Máster y aprobada por la Comisión Académica del Consejo de Gobierno.

La valoración se expresará en una puntuación en escala de 0 a 10.

c) CV: Currículum Vitae

Se valorará el currículum vitae del solicitante, especialmente en aquellos aspectos que tengan que ver con la experiencia laboral en el ámbito del Máster, la formación continua y el conocimiento de idiomas extranjeros. Los criterios de valoración serán propuestos por la Comisión Académica del Máster y aprobados por la Comisión Académica del Consejo de Gobierno. La valoración se expresará con una puntuación en escala de 0 a 10.

Se recomienda considerar en la valoración final los tres criterios reseñados. No obstante, la valoración del CV puede ser subjetiva, o aumentar la complejidad del sistema de admisión en situaciones en las que los plazos disponibles sean ajustados. Por ello los pesos relativos a cada criterio serán fijados por la estructura responsable del máster (ERT), siempre dentro de las siguientes horquillas:

a) Expediente académico: 40-60%

b) Correspondencia de las competencias de la titulación de acceso con las del Grado de Referencia: 40-60%

c) Currículum vitae: 0-10%

Todas las solicitudes recibidas y que cumplan los requisitos serán ordenadas de acuerdo con la puntuación ponderada obtenida. Serán admitidos tantos solicitantes como plazas se oferten, por estricto orden de prelación. En caso de que se produzcan renunciaciones, y siempre que existan solicitudes en lista de espera, se cubrirán las vacantes hasta completar la oferta de plazas o hasta agotar la lista de espera, siguiendo el orden de prelación anteriormente establecido.

Admisión para el caso de estudiantes discapacitados.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de la discapacidad, se establecerán los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados para evaluar las necesidades de adaptaciones curriculares o estudios alternativos a través del apoyo de la fundación CEDAT de la UPV.

La fundación CEDAT de la UPV o Fundación CEDAT ofrece información y asesoramiento a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, así como acompañamiento y apoyo en el aula. Presta ayudas técnicas para el estudio a aquellos alumnos que, por sus necesidades educativas especiales, así lo requieren. Promueve y gestiona acciones de formación y empleo para este colectivo dentro y fuera de los campus de la UPV, y presta diferentes servicios desde su Centro Especial de Empleo. Asimismo, realiza proyectos de eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, Planes Integrales de Accesibilidad, auditorías en materia de accesibilidad, revisión de proyectos y asesoramiento y diseño de modelos ideales.

Estudiantes de otros países.



Los estudiantes de otros países en los que el español no sea idioma oficial, deberán acreditar un conocimiento suficiente de español para poder ser admitidos.

Publicidad de los Criterios de admisión

Los criterios de admisión se harán públicos en la web institucional de la UPV.

Créditos mínimos de matrícula por estudiante y curso

La UPV tiene vigente la *¿Normativa de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales de la Universidad Politécnica de Valencia¿* aprobada por el Consejo Social de 29 de abril de 2010 y modificada en el Consejo Social de 3 de octubre de 2011 y el 6 de marzo de 2014. Esta normativa, vigente en la actualidad, está vigente en la página web de la UPV.

En sus diferentes Secciones recoge el Régimen de dedicación de los estudiantes, las Condiciones de Permanencia, Continuación de Estudios y Reingreso, las Condiciones de Progreso y la Composición y funciones de la Comisión de Permanencia y Evaluación por Currículum.

En lo que respecta al Régimen de dedicación de los estudiantes, se plantean dos posibilidades (dedicación a tiempo completo y dedicación a tiempo parcial). Ello permite a los estudiantes que lo necesiten cursar *estudios* a tiempo parcial y atender a cuestiones derivadas de la existencia de necesidades educativas especiales.

En el régimen a tiempo completo, el número mínimo de créditos a matricular en cada curso debe ser superior a 40 ECTS, o bien de todos los ECTS pendientes para finalizar sus estudios, cuando estos sean menos de 40. No obstante, puede permitirse una matrícula inferior a 40 ECTS como consecuencia de la aplicación de las condiciones de progreso.

En el régimen de dedicación a tiempo parcial, los estudiantes e matricularán de un mínimo de 20 ECTS y de un máximo de 40 ECTS, salvo que la aplicación de alguna de las limitaciones de progreso contenidas en la normativa lo impidan. No obstante, puede permitirse una matrícula inferior a 20 ECTS como consecuencia de la aplicación de las condiciones de progreso.

El régimen de dedicación a tiempo parcial deberá justificarse anualmente, siendo causas de justificación, entre otras, las relacionadas con la actividad laboral, la práctica deportiva de alto nivel, las necesidades educativas especiales, las responsabilidades familiares, las labores de representación estudiantil, o cualesquiera otras de similar consideración que dificulten la exclusiva dedicación al estudio a tiempo completo.

En cuanto a las condiciones de permanencia, se establece un número mínimo de créditos a superar por los estudiantes que se matriculen por primera vez en una titulación oficial, independientemente de su régimen de dedicación.

Los estudiantes de los títulos de Máster que durante dos cursos académicos consecutivos no superen, al menos, el 50% de los créditos de los que estuviese matriculado en cada curso académico, no podrán continuar los mismos estudios en el centro en que estuvieran matriculados. Esta condición no será exigible cuando el número de ECTS pendientes de superar para completar la titulación sea igual o inferior a 30 ECTS.

También se recogen las condiciones de Continuación de Estudios a aquellos estudiantes que hubieran incumplido las condiciones de permanencia y de Reingreso en la titulación de la que ha sido desvinculado.

En las Condiciones de Progreso se recoge el número máximo de créditos de los que puede matricularse un alumno, que será de 60 ECTS no computando los créditos reconocidos, y las condiciones en las que puede matricularse de las mismas. Para matricularse de alguna asignatura ubicada en un determinado curso, será necesario hacer efectiva la matrícula en todas las asignaturas pendientes de superar ubicadas en el curso anterior. En el caso de que el número de créditos para completar la titulación, excluido el TFG o TFM, sea igual o inferior a 84, el alumno podrá matricularse de más de 60 ECTS.

Finalmente, se recoge la composición y Competencias de la Comisión de Permanencia y Evaluación por Currículum. La evaluación por Currículum permite a los alumnos superar un bloque curricular, formado por varias asignaturas, si alcanza una media ponderada de 6 puntos o más habiendo obtenido al menos un 4 en todas y cada una de las asignaturas que forman parte del bloque, y siempre y cuando se matricule por primera vez de todas las asignaturas del bloque curricular.

Todo lo referente a la evaluación de los alumnos se encuentra recogido en la *¿Normativa de régimen académico y evaluación del alumnado de la Universidad Politécnica de Valencia¿*, aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2010 y modificada en el Consejo Social de 24 de julio de 2014, y disponible en la página web de la UPV.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

1. Plan de Acción Tutorial

Como se ha comentado, a cada alumno del Máster se le asigna un Tutor, de entre el conjunto de profesores que imparten docencia en el mismo. Los profesores-tutores acogen a su cargo a varios alumnos. Los profesores-tutores se reúnen con sus alumnos una primera vez al principio del Máster para conocerse y charlar acerca del interés y enfoque de cada uno de los alumnos respecto a los estudios, y orientar en su caso el plan de trabajo indi-



vidual de cada alumno. El profesor-tutor se encarga de orientar al alumno a lo largo de sus estudios en el Máster. El profesor-tutor se reunirá con sus alumnos como mínimo tres veces más, antes de los períodos de evaluación del primer y segundo cuatrimestre, y al final del período de formación del Máster, respectivamente. Los alumnos podrán en cualquier caso solicitar tutorías individuales con el profesor-tutor cuando lo crean conveniente.

2. Orientación por el Instituto de Ciencias de la Educación

La Universitat Politècnica de València cuenta con un sistema de orientación integrado en el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) dirigido a todos los alumnos de la Universidad. Este sistema de orientación se lleva a cabo por psicopedagogos y contempla distintas acciones:

-Gabinete de Orientación Psicopedagógico Universitario (GOPU)

Es un servicio especializado y confidencial que presta atención y asesoramiento personalizado a todos los alumnos que lo soliciten. Entre los temas que se pueden abordar desde una vertiente pedagógica estarían: la mejora de las técnicas de trabajo intelectual, la metodología de estudio universitario, la preparación de los exámenes, así como, la mejora del rendimiento académico. Por otro lado, desde una vertiente personal se pueden trabajar el control de la ansiedad y el manejo del estrés, superar los problemas de relación, mejorar la autoestima, en definitiva, ayudar a que el alumno se sienta bien.

-Recursos de apoyo

El ICE cuenta con una biblioteca específica con préstamo abierto a la comunidad universitaria en la que existe la posibilidad de consultar un fondo de documentación formado por libros, revistas y audiovisuales relacionados con temas psicológicos y pedagógicos.

-Formación permanente

Los alumnos de la UPV tienen la posibilidad de participar en talleres específicos gratuitos para adquirir determinadas competencias demandadas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior y que complementarían su formación académica. Entre las competencias que se trabajan están la toma de decisiones, la resolución de problemas, habilidades de gestión de la información, habilidades sociales, trabajo en equipo, liderazgo, aprendizaje autónomo, entre otras.

-Formación a demanda

La formación a demanda es una vía formativa que disponen los centros para solicitar actividades sobre temáticas específicas para completar la formación de sus alumnos.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	12

Normativa para Reconocimiento y Transferencia de créditos

Aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2011

Normativa para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Valencia

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, ha modificado parcialmente el contenido de diversos artículos del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Entre otras modificaciones introducidas por el citado Real Decreto, se encuentran las que afectan al reconocimiento de créditos en estudios universitarios cuyo contenido se recoge en la nueva redacción de los artículos 6 y 13.



Atendiendo a lo establecido en los citados artículos resulta necesario adecuar a la nueva regulación, las actuales normativas de reconocimiento de créditos en estudios de Grado y de Máster en la UPV, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2008 y Comisión Académica de fecha 15 de junio de 2010 respectivamente.

2. LA ORDENACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN ESPAÑA

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales españolas (Grado, Máster y Doctorado), define los criterios a seguir en lo que a transferencia y reconocimiento de créditos se refiere.

Los criterios generales se establecen en el artículo 6 *¿Reconocimiento y Transferencia de créditos¿* del citado R.D., en los siguientes términos:

1. Con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en este real decreto.

2. A los efectos previstos en este real decreto, se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

3. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

4. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de lo dispuesto en el Anexo I de este real decreto, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Grado o de Máster, etc., a fin de que la ANECA o el órgano de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la universidad.

5. En todo caso, las universidades deberán incluir y justificar en la memoria de los planes de estudios que presenten a verificación los criterios de reconocimiento de créditos a que se refiere este artículo.

6. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

7. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el real decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Por otra parte, el artículo 13 *¿Reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Grado¿* del citado R.D., establece las reglas básicas por las cuales las universidades han de llevar a cabo el reconocimiento de créditos en las titulaciones de Grado, indicando que, además de lo ya señalado en el artículo 6, se tendrá en cuenta lo siguiente:



a) Siempre que el título al que se pretenda acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociadas a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.¿

3. OBJETO DE ESTA NORMATIVA

El presente documento tiene por objeto establecer la normativa de reconocimiento y

transferencia de créditos aplicable en la Universidad Politécnica de Valencia, para los estudios de Grado y Máster Universitario, atendiendo a los criterios y normas básicas fijados en los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

4. # CRITERIOS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

El efectivo reconocimiento de créditos en cualquier titulación oficial requerirá que el solicitante haya sido admitido y formalice la correspondiente matrícula.

4.1. Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales

En el caso de enseñanzas universitarias oficiales, podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia/asignatura teniendo en cuenta:

a) La adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias

/asignaturas superadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de destino o bien que tengan carácter transversal.

b) La adecuación señalada deberá valorar igualmente los contenidos y créditos asociados a las materias/asignaturas previamente superadas y su equivalencia con los de las materias o asignaturas que las desarrollen, para las cuales se solicita reconocimiento de créditos.

c) A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia mínima que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de un 75 por 100.

4.2. Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias no oficiales

En el caso de enseñanzas universitarias no oficiales conducentes a la obtención de títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia en los mismos términos que los indicados en el apartado 4.1 y con las limitaciones indicadas en el apartado 4.3.

4.3. Limitaciones al reconocimiento por enseñanzas universitarias no oficiales o por experiencia laboral y profesional acreditada

En el caso de los créditos reconocidos por haber cursado enseñanzas universitarias no oficiales, o los reconocidos a partir de la experiencia profesional o laboral acreditada, el número de créditos reconocidos en conjunto, no podrá ser superior al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido por un título oficial.

La excepcionalidad señalada en el párrafo anterior, podrá ser aceptada por la Comisión Académica de la UPV siempre que los créditos aportados para su reconocimiento correspondan a un título propio de la UPV, y se den las circunstancias requeridas para ello en el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007 modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

4.4. Trabajo Fin de Grado y de Máster



De conformidad con lo que establece el artículo 6.2 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y de Máster.

4.5. Número mínimo de créditos a cursar

La obtención de un título de Grado o Máster Universitario por la UPV requerirá la superación en dicho título de un número mínimo de créditos, excluido el Trabajo Fin de Grado o de Máster, igual al mayor de 30 ECTS o el 25% de la totalidad de los créditos de la titulación.

Se exceptúan del cumplimiento del requisito señalado en el párrafo anterior, a los estudiantes adaptados de las titulaciones que se extinguen por el correspondiente título de grado que se pretende obtener, así como a los titulados que realicen el curso de adaptación específico al nuevo grado.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS TÍTULOS DE GRADO

5.1. Créditos obtenidos en materias de formación básica

El reconocimiento efectivo de los créditos de formación básica obtenidos en la titulación de origen por los de formación básica de la titulación de destino señalados en el apartado a) del artículo 13 del R.D. 1393/2007, (pertenencia a la misma rama de conocimiento de ambos estudios) debe producirse automáticamente, siempre que se cumpla la condición general señalada, y exista coincidencia entre las materias de formación básica previamente superadas y las contempladas en el plan de estudios de la titulación de destino.

Caso de no existir esta coincidencia, los créditos de formación básica obtenidos en origen serán objeto de reconocimiento por créditos correspondientes a otras materias o actividades contenidas en el plan de estudios.

De igual forma, los créditos de formación básica obtenidos en la titulación de origen indicados en el apartado b) del artículo 13 del R.D. 1393/2007, (formación básica superada en titulaciones pertenecientes a distintas ramas de conocimiento) serán objeto de reconocimiento por créditos de formación básica de la titulación de destino, siempre que dicha formación básica esté contemplada en el plan de estudios correspondiente.

Los créditos correspondientes a formación básica superada en la titulación de origen, que no cumplan las condiciones anteriormente señaladas, podrán ser reconocidos conforme se determina en el apartado 4.1.

5.2. Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación contempladas en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007 (marco general contemplado en el artículo 46.2.i de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de universidades)

Podrán ser objeto de reconocimiento académico por la realización de estas actividades un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

En el caso de estudiantes que hayan obtenido en la titulación de origen reconocimiento de créditos por este apartado, estos no serán objeto de reconocimiento automático en la titulación de destino, por lo que deberán solicitar el mismo conforme al procedimiento establecido en la presente normativa.

5.3. Estudios en Enseñanzas Superiores

Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras Enseñanzas Superiores oficiales en centros españoles, o extranjeros, siempre que quede acreditado que los contenidos de la formación superada y la carga lectiva de la misma sea equivalente a aquella para la que se solicita el reconocimiento, conforme a los criterios señalados en el apartado 4.1.

En el caso concreto de quienes acrediten haber superado estudios de formación profesional de Grado superior, se atenderá igualmente a lo que a este respecto se regule en aplicación de lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

5.4. Experiencia laboral y profesional acreditada

Podrán ser reconocidos créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.

El reconocimiento de créditos por este apartado deberá realizarse, con carácter general, respecto de las asignaturas contempladas en el plan de estudios como ¿prácticas externas¿.

El período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional, requerido para poder solicitar y obtener reconocimiento de créditos, es de 3 meses.



El número máximo de créditos a reconocer para estos casos deberá atenerse a lo indicado en el apartado 4.3

El reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional en el Máster Universitario en Tecnología Energética para el Desarrollo Sostenible:

- Afecta exclusivamente al módulo y materias de optatividad.
- El tipo de experiencia laboral será aquella que tenga una relación directa con actividades en el campo de la Tecnología Energética; los créditos reconocidos serán 3 créditos por año de actividad profesional debidamente justificada, con un máximo de 12 créditos y un mínimo de actividad reconocible de 1 año.
- Afectarán, intensificándolas, exclusivamente a competencias específicas (ES) del Máster que estén directamente relacionadas con la actividad profesional realizada.

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN TÍTULOS DE MÁSTER

6.1. Estudios de Máster Universitario español o de países del EEES

Podrán ser reconocidos los créditos superados anteriormente en estudios de Máster Universitario español, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, siempre que estos resulten coincidentes con los contenidos, carga lectiva y competencias previstas en el Máster en que se encuentre matriculado el solicitante.

A estos efectos resultan de aplicación los criterios de equivalencia señalados en el punto 4.1.c).

6.2. Estudios cursados en instituciones de educación superior, ajenas al EEES, equivalentes a los estudios de Máster Universitario español

Podrán obtener reconocimiento de créditos los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, cuyo título haya sido objeto de homologación por el correspondiente título español de Máster Universitario.

De igual forma podrán obtener reconocimiento de créditos sin necesidad de homologar su título, quienes hayan accedido a los estudios de Máster Universitario en la UPV, previa autorización para ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, y acrediten haber superado en el país correspondiente estudios con nivel equivalente al de Máster Universitario español.

El reconocimiento de créditos para los supuestos señalados en este apartado requerirá que se cumplan las condiciones generales de equivalencia de contenidos, carga lectiva y competencias previstas entre los estudios cursados en origen y los fijados en el Máster en que se encuentre matriculado el solicitante, señaladas en el punto 4.1.c).

6.3. Estudios universitarios de primer y segundo ciclo

Podrán reconocerse créditos obtenidos en enseñanzas de primero y segundo ciclo o de solo segundo ciclo, cuando se acredite que existe coincidencia de contenidos y carga lectiva entre aquellas y los de las asignaturas que componen el plan de estudios del Máster.

Podrán ser igualmente objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en estudios de solo primer ciclo cuando se acredite que dichos créditos corresponden a asignaturas que hayan sido a su vez objeto de reconocimiento por las asignaturas de segundo ciclo indicadas en el párrafo anterior o sobre las que exista una regla positiva de reconocimiento en la UPV

De igual forma podrán reconocerse créditos a titulados con estudios españoles, o extranjeros con estudios equivalentes a 1º y 2º ciclo, cuando se evidencie la equivalencia entre los contenidos y carga lectiva de las asignaturas superadas en dichos estudios y las del Máster correspondiente, conforme a los criterios señalados en punto 4.1.c).

6.4. Enseñanzas universitarias (no oficiales) conducentes a títulos a los que se refiere el artículo

34.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de universidades.

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 4.2, en el supuesto de títulos propios de la UPV cursados en un centro de enseñanza superior extranjero en base a un convenio suscrito entre la UPV y el citado centro, podrán ser reconocidos los créditos que resulten procedentes, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el convenio, que necesariamente se ajustará a los criterios generales fijados en la UPV, y atendiendo igualmente al informe que al respecto efectúe la Comisión Académica del Máster correspondiente, y en los términos y con la limitación que establezca la legislación vigente.

6.5. Experiencia laboral y profesional



Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 4.3, excepcionalmente, las Comisiones Académicas de Máster, podrán proponer el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional, atendiendo a la singularidad de la actividad profesional acreditada por el solicitante y su relación con las materias concretas para las que se solicite reconocimiento.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

7.1. Presentación de la solicitud de reconocimiento académico de créditos

La solicitud de reconocimiento académico de créditos deberá ser presentada mediante el formulario electrónico de transferencia/reconocimiento de créditos, disponible en la página web de la UPV, que se cumplimentará en el plazo que se determine al efecto.

En la solicitud se concretará según corresponda, la tipología de la formación cursada, créditos obtenidos en las mismas y las materias/asignaturas para las que se solicita el correspondiente reconocimiento de créditos.

La solicitud de reconocimiento de créditos será efectiva, en el momento en que se aporte la documentación señalada en el apartado siguiente.

7.2. Documentación

En el caso de solicitantes con estudios superiores españoles, que no hayan conducido a la obtención de un título, que incluyan materias, asignaturas, actividades u otra formación para la que se solicite reconocimiento, deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud, programas de las mismas y acreditar que han solicitado el traslado del correspondiente expediente académico (estudios universitarios) desde el centro de origen a la UPV.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la citada documentación deberá presentarse debidamente legalizada, traducida al español por traductor jurado, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo en el momento de la presentación.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países de la Unión Europea la documentación a aportar será la misma que en el caso anterior, a excepción del requisito de la legalización que no será necesario.

En los restantes supuestos se aportará Certificación Académica Oficial (CAO), en la que conste la denominación de las materias, asignaturas programas y créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas. En su caso, Suplemento Europeo al Título.

La acreditación de la experiencia profesional y laboral, deberá efectuarse mediante la aportación de la documentación que en cada caso corresponda y que seguidamente se indica:

Informe de Vida laboral que acredite la antigüedad laboral en el Grupo de cotización que considere el solicitante guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes.

Certificado colegial (en su caso), para quienes estén en posesión de un título universitario con profesión regulada.
Certificado Censal de la AEAT, para quienes ejerzan como liberales no dados de alta como autónomos.

Certificación de la empresa u organismo en el que se concrete que el interesado ha ejercido o realizado la actividad laboral o profesional para la que se solicita reconocimiento de créditos, y el período de tiempo de la misma, que necesariamente ha de ser coincidente con lo reflejado en el informe de vida laboral anteriormente indicado.

La acreditación de la superación de estudios correspondientes a enseñanzas universitarias no oficiales, se efectuará mediante la aportación de la certificación académica expedida por el órgano competente de la universidad en que se cursaron, y en su caso el correspondiente título propio.

7.3. Resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por la Comisión Académica de la UPV, atendiendo a la propuesta elevada por las Subcomisiones de Reconocimiento de créditos de Másteres Universitarios o de estudios de Grado según corresponda, una vez valoradas las propuestas remitidas por la Comisión Académica de Título (CA) correspondiente.

Dichas propuestas, contarán a su vez con el informe emitido al respecto por el profesorado responsable de la impartición de la correspondiente materia/asignatura de la titulación.

La resolución de reconocimiento de créditos, adaptada al formato general establecido para ello en la UPV, contendrá la totalidad de módulos, materias, asignaturas, u otras actividades formativas cuyos créditos corresponda reconocer al solicitante, y la argumentación, en su caso, de aquellos que no proceda reconocer.



7.4. Plazo y medio de notificación de la resolución

Las resoluciones de reconocimientos de créditos serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de tres meses contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo oficial de matrícula.

La notificación se efectuará al interesado mediante aviso en su cuenta de correo institucional.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos presentadas para continuación de estudios serán resueltas conforme al procedimiento específico establecido al efecto.

7.5. Efectos del reconocimiento de créditos

Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente del interesado especificándose su tipología en cada caso, señalándose el número de créditos, la denominación de ¿reconocido¿, así como la calificación previamente obtenida en la materia/asignatura de la titulación de origen. En el caso de que el reconocimiento de créditos lo sea por varias asignaturas de origen, la calificación a otorgar en la UPV será la calificación media ponderada de las calificaciones consideradas en función de los créditos de estas.

En el caso de estudios de grado, las materias de formación básica superadas en origen que sean objeto de reconocimiento en su totalidad por las de formación básica en la UPV, mantendrán la denominación de origen.

Una vez incorporadas al expediente académico, serán consideradas para la obtención de la calificación media del mismo a excepción de los créditos reconocidos por actividades universitarias, experiencia laboral o profesional, o por enseñanzas universitarias no oficiales, que serán incorporados al expediente del interesado a los efectos que señala el artículo 6.3 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

7.6. Reglas de reconocimiento de créditos

Las resoluciones de reconocimientos de créditos establecidas en base a lo señalado anteriormente se considerarán como reglas precedentes para que sean aplicadas directamente por las Estructuras Responsables de los Títulos para atender nuevas solicitudes que coincidan con las mismas situaciones académicas, sin precisar de nuevo estudio.

De igual forma se establecerán reglas, respecto de las solicitudes de reconocimiento de créditos que sean denegadas.

Todas las reglas anteriormente indicadas, mantendrán su vigencia durante, al menos, el curso académico en el que fueron aprobadas y/o aplicadas.

Por la UPV se establecerán los mecanismos y criterios generales correspondientes, para adecuar en el ámbito de la misma el sistema de reconocimiento de créditos sobre los distintos planes de estudios oficiales que se aprueben.

7.7. Reclamaciones sobre las resoluciones de reconocimientos de créditos

Contra una resolución de reconocimiento de créditos, el interesado podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de la UPV en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la misma.

8. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

8.1. Solicitud de transferencia de créditos.

Los estudiantes de nuevo ingreso en una titulación, deberán indicar, en su caso, cuando formalicen su matrícula, los créditos obtenidos en las enseñanzas universitarias oficiales que han cursado con anterioridad, a efectos de que pueda llevarse a cabo la transferencia de créditos.

La solicitud de transferencia de créditos se efectuará cumplimentando el formulario electrónico de transferencia/reconocimiento disponible en la página web de la UPV.

La solicitud de transferencia de créditos no supondrá, por sí misma, el inicio del estudio del reconocimiento de créditos previamente superados, puesto que para ello será indispensable que el estudiante concrete en la solicitud que desea obtener dicho reconocimiento, ateniéndose en todo caso a lo previsto al efecto en esta normativa.

8.2. Documentación

Para efectuar la transferencia de créditos será indispensable que se aporte la certificación académica oficial emitida por la Universidad de procedencia.



En el caso de estudios de Máster Universitario, los estudiantes que cambien a un nuevo título de Máster sin que hayan obtenido el título de Máster inicialmente cursado, deberán aportar asimismo la certificación académica oficial en la que consten dichos estudios.

En el caso de traslados internos en la UPV, la ERT receptora efectuará la transferencia de créditos atendiendo a la información académica existente del estudiante en la UPV, incorporando asimismo aquella que ya haya podido ser objeto a su vez de transferencia anterior. Estos traslados no devengarán pago de tasas.

En el caso de transferencia de créditos correspondientes a enseñanzas oficiales cursadas en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la certificación académica deberá presentarse debidamente legalizada, traducida al español por traductor jurado, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo en el momento de la presentación.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países de la Unión Europea la documentación a aportar será la misma que en el caso anterior, a excepción del requisito de la legalización que no será necesario

8.3. Procedimiento para efectuar la transferencia de créditos

La ERT o Unidad administrativa que gestione el título, una vez comprobada la documentación aportada por el solicitante, procederá a incorporar en su expediente académico la información académica aportada, transcribiendo la misma tal y como figure en la certificación académica oficial recibida. Dicha información deberá, al menos, hacer referencia a la denominación de las materias/asignaturas previamente superadas, Rama de conocimiento (en su caso) a la que pertenecen, créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas.

Igualmente serán objeto de transferencia, los créditos que por experiencia laboral y profesional acreditada o actividades universitarias hayan sido reconocidos en los estudios de origen del solicitante, sin que ello implique que estos créditos sean objeto de reconocimiento en la titulación de destino.

Las materias/asignaturas que figuren como adaptadas/convalidadas mantendrán su calificación.

En el supuesto de solicitudes de transferencia de créditos que procedan de planes de estudios no estructurados en créditos, la transferencia se entenderá realizada, mediante la incorporación al nuevo expediente de la información referida anteriormente excepto la relativa al número de créditos.

La transferencia de créditos no precisará resolución expresa. De dicha transferencia será informado el interesado mediante aviso en su cuenta de correo institucional.

La transferencia de créditos no será considerada a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

8.4. Reclamaciones sobre las transferencias de créditos.

Quienes consideren que no ha sido correctamente efectuada la transferencia de créditos en su expediente académico o aprecien algún error en la misma, podrán comunicarlo a la ERT/Unidad administrativa correspondiente, dentro del curso académico en que ésta se lleve a cabo.

En ningún caso será posible renunciar a las transferencias de créditos correctamente efectuadas.

9. INCORPORACIÓN DE LOS CRÉDITOS OBTENIDOS EN EL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en las enseñanzas oficiales que haya cursado en cualquier universidad # los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título # , serán reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Como se ha explicado en el apartado 4.2 de la presente Memoria de verificación, para alumnos procedentes del Grado de Referencia (GR) o grados considerados por la CAT como equivalentes, no existirán complementos de formación a realizar fuera del Máster. Para el resto de alumnos, pueden o no existir complementos a realizar fuera del Máster, en función de las competencias previamente adquiridas.

La Comisión Académica del Máster de Tecnología Energética para Desarrollo Sostenible estudiará el expediente y formación adicional de cada alumno que precise de Complementos Formativos para su admisión al Máster, y establecerá el conjunto de asignaturas del Grado de Ingeniería de la Energía que el alumno debe cursar para reunir las competencias necesarias para poder ser admitido en el Máster. Para ello, tendrá especialmente en cuenta la ade-



cuación de las competencias aportadas por el alumno a las necesarias para poder adquirir las del Máster, tomando como referencia las de los Graduados en Ingeniería de la Energía por la UPV. La superación de las asignaturas que forman estos complementos de formación será prerequisite para su admisión en el Máster.



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	
Ver Apartado 5: Anexo 1.	
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS	
Prácticas de aula	
Teoría de aula	
Práctica de laboratorio	
Práctica informática	
Práctica Campo	
Teoría Seminario	
Trabajo Autónomo del Alumno	
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES	
Clase magistral	
Trabajo en grupo	
Aprendizaje basado en problemas	
Estudio de casos	
Aprendizaje basado en proyectos	
Resolución de ejercicios y problemas	
Laboratorio	
Supervisión	
Actividades de evaluación	
Trabajos teóricos	
Trabajos prácticos	
Estudio teórico	
Estudio práctico	
Actividades complementarias	
Trabajo virtual	
Contrato de aprendizaje	
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN	
Examen oral	
Prueba escrita de respuesta abierta	
Pruebas objetivas (tipo test)	
Trabajo académico	
Proyecto	
Caso	
Portafolio	
Observación	
5.5 NIVEL 1: Módulo Obligatorio	
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1	
NIVEL 2: Materia Análisis de Sistemas Energéticos	
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2	
CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	16,5
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral	



ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
16,5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de los aspectos legales, medioambientales, sociológicos y humanísticos en relación con la tecnología energética. • La conciencia del compromiso del trabajo de ingeniería con el desarrollo sostenible y la minimización del impacto medioambiental. • La capacidad de realizar en equipo de estudios prácticos completos de impacto medioambiental de instalaciones energéticas. • El conocimiento y comprensión de los fundamentos científicos y tecnológicos de la tecnología energética. • La conciencia crítica de los conocimientos de vanguardia en el ámbito de la tecnología energética. • La capacidad para utilizar su juicio para trabajar con información incompleta, compleja e incertidumbre técnica. • La capacidad de formular y resolver problemas en nuevas áreas emergentes relacionadas con la tecnología energética. • La capacidad de utilizar su conocimiento y la comprensión adecuada para conceptualizar modelos, sistemas y procesos en el ámbito de la tecnología energética. • La competencia para aplicar métodos innovadores en la resolución de problemas. • La capacidad de desarrollar completamente el trabajo de auditoría energética • Demostrar las competencias genéricas de los graduados de primer ciclo a un nivel superior característico del nivel de máster. • Funcionar de forma efectiva como líder de un equipo formado por personas de distintas disciplinas y niveles. • Trabajar y comunicarse eficazmente. • Evaluar críticamente y seleccionar los sensores más convenientes para las medidas más habituales de magnitudes físicas del campo energético • Calibrar y determinar la incertidumbre de los sensores • La capacidad de planificar y realizar ensayos • Capacidad de analizar críticamente resultados experimentales • Capacidad de monitorizar un sistema complejo y ser capaz de analizar críticamente los resultados. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Esta materia incluye formación en aspectos avanzados del análisis de sistemas energéticos y en concreto abarcará la formación en los siguientes aspectos:</p> <p>Impacto ambiental de instalaciones energéticas: Implicaciones sociales, medioambientales y éticas de la aplicación práctica de la ingeniería en el ámbito de la tecnología energética. Objetivos, importancia y alcance de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), análisis de la instalación y del entorno medio-ambiental, metodología de la EIA, valoración cualitativa y cuantitativa del impacto ambiental, códigos Riskpoll y RetScreen, medidas de mitigación, plan de monitorización y plan de contingencia. Informe de EIA. Introducción al Análisis de ciclo de vida y huella de carbono de productos y procesos energéticos. Legislación.</p> <p>Instrumentación y monitorización de instalaciones energéticas: Análisis de Incertidumbres de medida. Técnicas de medida de magnitudes eléctricas: voltaje, intensidad de corriente, potencia, factor de potencia, frecuencia... Técnicas de medida de magnitudes termo-fluidodinámicas: temperatura, presión, humedad, caudal, velocidad... Calibración de equipos y sensores. Equipos de registro y adquisición de datos. Análisis de datos para la monitorización de las instalaciones. Software para la monitorización y control de instalaciones. Introducción a sistemas SCADA (Supervisory Control And Data Acquisition).</p> <p>Auditoría Energética: Realización práctica por parte de los alumnos de al menos dos auditorías energéticas de casos reales de diferentes sectores (residencial, hospitales, industria, comercial...) incluyendo medición y evaluación de los diferentes parámetros característicos, el análisis del sistema energético en su conjunto, y la conclusión de las posibles medidas de mejora a implementar con cuantificación técnico-económica de las mismas. Redacción del informe de auditoría y presentación y discusión con los profesores, interlocutores del caso y el resto de alumnos.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
GE1 - Analizar, evaluar y diseñar equipos, procesos e instalaciones en el ámbito de la tecnología energética.		



GE2 - Capacidad para trabajar en equipo y organizar y dirigir tareas de forma efectiva para la consecución de objetivos comunes en el ámbito de la tecnología energética.		
GE4 - Utilizar e integrar su conocimiento y comprensión en diferentes campos para aportar soluciones a problemas que involucren conocimientos más allá de los propios de la tecnología energética.		
GE5 - Conocer las implicaciones sociales, medioambientales y éticas de la aplicación práctica de la ingeniería en el ámbito de la tecnología energética		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
ES1 - Tener conocimiento y comprensión adecuados de los aspectos científicos y tecnológicos en el ámbito de la tecnología energética		
ES2 - Que los estudiantes posean conciencia crítica de los conocimientos de vanguardia en el ámbito de la tecnología energética		
ES3 - Tener la capacidad para resolver problemas fuera de las pautas estándar en el ámbito de la tecnología energética, definidos de forma incompleta o que tengan especificaciones inconsistentes, y capacidad para trabajar con información incompleta, compleja e incertidumbre técnica.		
ES4 - Que los estudiantes sean capaces de formular y resolver problemas en nuevas áreas emergentes relacionadas con las tecnologías energéticas		
ES5 - Que los estudiantes sean capaces de utilizar su conocimiento y la comprensión adecuada para conceptualizar modelos, sistemas y procesos en el ámbito de la tecnología energética		
ES6 - Que los estudiantes sean capaces de aplicar métodos innovadores en la resolución de problemas relacionados con las tecnologías energéticas		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Prácticas de aula	38	100
Teoría de aula	58	100
Práctica de laboratorio	21	100
Práctica informática	24	100
Práctica Campo	24	100
Trabajo Autónomo del Alumno	288.8	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral		
Trabajo en grupo		
Aprendizaje basado en problemas		
Estudio de casos		
Aprendizaje basado en proyectos		
Resolución de ejercicios y problemas		
Laboratorio		
Supervisión		
Actividades de evaluación		
Trabajos teóricos		
Trabajos prácticos		
Estudio teórico		
Estudio práctico		



Actividades complementarias		
Trabajo virtual		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen oral	0.0	10.0
Prueba escrita de respuesta abierta	0.0	50.0
Pruebas objetivas (tipo test)	0.0	50.0
Trabajo académico	0.0	50.0
Proyecto	0.0	70.0
Caso	0.0	30.0
Portafolio	0.0	50.0
NIVEL 2: Materia Diseño de Sistemas Energéticos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	10,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
10,5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • El conocimiento y comprensión de los fundamentos científicos y tecnológicos de la tecnología energética. • La conciencia crítica de los conocimientos de vanguardia en el ámbito de la tecnología energética. • La capacidad para utilizar su juicio para trabajar con información incompleta, compleja e incertidumbre técnica. • Recopilar la información técnica necesaria y estimar aquella que no se halle disponible. • La capacidad de formular y resolver problemas en nuevas áreas emergentes relacionadas con la tecnología energética. • La capacidad para modelar sistemas energéticos completos, realizar simulaciones de los mismos y analizar y optimizar su operación • La capacidad de utilizar su conocimiento y la comprensión adecuada para conceptualizar modelos, sistemas y procesos en el ámbito de la tecnología energética. • Emplear el conocimiento adquirido acerca de tecnologías y componentes específicos a problemas de ingeniería complejos. • La competencia para aplicar métodos innovadores en la resolución de problemas. • La capacidad del alumno de resolver problemas de diseño de componentes o instalaciones específicas, de campos diferentes • La capacidad de identificar, encontrar y obtener datos e información. • La capacidad para diseñar y llevar a cabo investigaciones basadas en el análisis, la modelización y los datos experimentales. • La capacidad de analizar de forma crítica los datos y llegar a conclusiones. • La capacidad de investigar la aplicación de nuevas tecnologías en el ámbito de la tecnología energética. • Analizar y valorar la aplicación de tecnologías avanzadas o no convencionales. • La capacidad de utilizar su conocimiento y comprensión para aportar soluciones a problemas que involucren conocimientos más allá de los propios de su disciplina. • La capacidad creativa para desarrollar ideas y métodos nuevos y originales. • La capacidad utilizar e integrar su conocimiento y comprensión en diferentes campos, manejar su complejidad, y aportar soluciones a problemas que involucren conocimientos más allá de los de su propia disciplina. • Un conocimiento integral de métodos y técnicas aplicables y de sus limitaciones en el ámbito de la tecnología energética. 		



- Conocimiento de los aspectos legales, medioambientales, sociológicos y humanísticos en relación con la tecnología energética.
- La conciencia del compromiso del trabajo de ingeniería con el desarrollo sostenible y la minimización del impacto medioambiental.
- Demostrar las competencias genéricas de los graduados de primer ciclo a un nivel superior característico del nivel de máster.
- Funcionar de forma efectiva como líder de un equipo formado por personas de distintas disciplinas y niveles.
- Practicar el trabajo en equipo desempeñando diferentes roles en el mismo.
- Trabajar y comunicarse los resultados de estudios y análisis eficazmente en contextos nacionales e internacionales.
- Comunicar los resultados tanto de forma oral como escrita.
- Analizar sistemas completos de diferentes campos energéticos.
- Estructurar de forma lógica un proyecto de diseño de la solución energética considerada.
- Identificar diferentes alternativas a un problema energético determinado.
- Desarrollar alternativas, de diseño y operación para sistemas energéticos.
- Evaluar críticamente las diferentes alternativas y seleccionar las más prometedoras
- Simular el funcionamiento de las diferentes alternativas de sistemas energéticos detectando disfunciones.
- Evaluar económicamente los sistemas energéticos.
- Optimizar las alternativas de diseño o estrategias de operación de los sistemas energéticos.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Esta materia tiene como objetivo dotar al alumno de las competencias características del diseño y práctica de la ingeniería a nivel Máster en el ámbito de la Tecnología Energética, y se organiza en los dos módulos principales siguientes:

Evaluación técnico-económica de sistemas energéticos: Diseño de sistemas energéticos en diferentes campos de aplicación. Modelado de sistemas energéticos de diferente complejidad (ejemplos: central térmica, edificio con sistema de calefacción-climatización con aporte solar). Análisis de su operación y prestaciones en el punto de diseño. Análisis de operación y prestaciones a lo largo de períodos de funcionamiento estacionales o anuales. Evaluación de coste de la energía. Evaluación de costes: inversión, financieros, seguros, operación, mantenimiento, recuperación. Análisis de Inversiones (Pay-back, VAN, TIR...). Elaboración de un informe de evaluación técnico-económica de modificación de una instalación energética.

Diseño-proyecto de sistemas energéticos: Ejercicio práctico en equipo de un diseño-proyecto de un sistema energético para una determinada aplicación. Incluyendo la formación de un equipo de trabajo, la dinámica de equipo, las fases de elaboración de un diseño-proyecto, la búsqueda y recopilación de información, la metodología de generación, debate y síntesis de posibles soluciones, la elaboración del diseño-proyecto, y finalmente la preparación para la presentación y comunicación del mismo.

Ejemplos de sistemas: Diseño básico de una vivienda unifamiliar de consumo de energía casi nulo y de su equipamiento energético. Diseño de un módulo de poligeneración (electricidad calor y frío) con fuente solar y biomasa para un país subdesarrollado.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Adicionalmente, se proporcionará al alumno un mejor conocimiento y comprensión del potencial de aplicación y de los posibles resultados de las diferentes tecnologías energéticas que se involucren en los diferentes proyectos que se planteen.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

GE1 - Analizar, evaluar y diseñar equipos, procesos e instalaciones en el ámbito de la tecnología energética.

GE2 - Capacidad para trabajar en equipo y organizar y dirigir tareas de forma efectiva para la consecución de objetivos comunes en el ámbito de la tecnología energética.

GE3 - Que los estudiantes sepan trabajar y comunicarse eficazmente en contextos nacionales e internacionales

GE4 - Utilizar e integrar su conocimiento y comprensión en diferentes campos para aportar soluciones a problemas que involucren conocimientos más allá de los propios de la tecnología energética.

GE5 - Conocer las implicaciones sociales, medioambientales y éticas de la aplicación práctica de la ingeniería en el ámbito de la tecnología energética

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos



5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
ES3 - Tener la capacidad para resolver problemas fuera de las pautas estándar en el ámbito de la tecnología energética, definidos de forma incompleta o que tengan especificaciones inconsistentes, y capacidad para trabajar con información incompleta, compleja e incertidumbre técnica.		
ES12 - Tener un conocimiento integral de métodos y técnicas aplicables y de sus limitaciones en el ámbito de la tecnología energética		
ES11 - Que los estudiantes sean capaces de desarrollar ideas y métodos nuevos y originales en el ámbito de la tecnología energética.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Prácticas de aula	66	100
Teoría de aula	30	100
Práctica informática	9	100
Trabajo Autónomo del Alumno	133.8	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral		
Trabajo en grupo		
Aprendizaje basado en problemas		
Estudio de casos		
Aprendizaje basado en proyectos		
Resolución de ejercicios y problemas		
Laboratorio		
Supervisión		
Actividades de evaluación		
Trabajos teóricos		
Trabajos prácticos		
Estudio teórico		
Estudio práctico		
Actividades complementarias		
Trabajo virtual		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen oral	0.0	10.0
Prueba escrita de respuesta abierta	0.0	30.0
Pruebas objetivas (tipo test)	0.0	30.0
Trabajo académico	0.0	50.0
Proyecto	0.0	100.0
Caso	0.0	30.0
Portafolio	0.0	30.0
NIVEL 2: Materia Iniciación a la Investigación en el Campo de la Energía		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3



6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los fundamentos de la metodología científica y entender su necesidad. • Conocer y debatir las buenas prácticas de la investigación científica. • La capacidad de identificar, encontrar y obtener datos e información. • La capacidad de analizar de forma crítica los datos y llegar a conclusiones. • La capacidad para diseñar y llevar a cabo investigaciones basadas en el análisis, la modelización y los datos experimentales. • La capacidad de investigar la aplicación de nuevas tecnologías en el ámbito de la tecnología energética. • Redactar artículos, con todas las características de un artículo científico, y pósters para presentación en congresos. • Practicar el trabajo en equipo, la organización de las tareas, la realización de diferentes roles, y la discusión y generación de ideas. • Comunicar y defender los resultados del estudio en una presentación oral. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Esta materia tiene como objetivo dotar al alumno de las competencias básicas de investigación e innovación a nivel Máster en el ámbito de la Tecnología Energética y prepararlo para el desarrollo del Trabajo Final de Máster. La materia incluye la realización de ejercicios y trabajos en ejemplos de investigación del ámbito energético. Los contenidos principales son los siguientes:</p> <p>El proceso de investigación. La innovación. Introducción a la investigación científica. Formulación de un problema de investigación. El diseño de la investigación. Métodos de recopilación de información y datos. Selección de una muestra. Procesamiento de resultados. Representación de datos y resultados. Redacción de un informe de investigación. Contenido básico y presentación de resultados del Trabajo Final de Máster.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
ES7 - Que los estudiantes sean capaces de identificar, encontrar y obtener datos en el ámbito de la tecnología energética.		



ES8 - Que los estudiantes sean capaces de diseñar y llevar a cabo, a un nivel de iniciación, investigaciones basadas en el análisis, la modelización y la experimentación en el ámbito de la tecnología energética.		
ES9 - Que los estudiantes sean capaces de analizar de forma crítica los datos y llegar a conclusiones en el ámbito de la tecnología energética		
ES10 - Que los estudiantes sean capaces de explorar las posibilidades de aplicación de nuevas tecnologías en el ámbito de la tecnología energética.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Prácticas de aula	48	100
Teoría de aula	12	100
Trabajo Autónomo del Alumno	105	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral		
Trabajo en grupo		
Aprendizaje basado en problemas		
Estudio de casos		
Aprendizaje basado en proyectos		
Resolución de ejercicios y problemas		
Laboratorio		
Supervisión		
Actividades de evaluación		
Trabajos teóricos		
Trabajos prácticos		
Estudio teórico		
Estudio práctico		
Actividades complementarias		
Trabajo virtual		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita de respuesta abierta	0.0	30.0
Pruebas objetivas (tipo test)	0.0	30.0
Trabajo académico	0.0	50.0
Proyecto	0.0	50.0
Caso	0.0	50.0
Portafolio	0.0	50.0
Observación	0.0	30.0
5.5 NIVEL 1: Módulo Optatividad		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia Complementos de tecnología energética		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	27	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	27	



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Esta materia permite reforzar los siguientes aprendizajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El conocimiento y comprensión de los fundamentos científicos y tecnológicos de la tecnología energética. • La conciencia crítica de los conocimientos de vanguardia en el ámbito de la tecnología energética. • La capacidad para utilizar su juicio para trabajar con información incompleta, compleja e incertidumbre técnica. • La capacidad de formular y resolver problemas en nuevas áreas emergentes relacionadas con la tecnología energética. • La capacidad para modelar sistemas energéticos, realizar simulaciones de los mismos y analizar y optimizar su operación • La capacidad de utilizar su conocimiento y la comprensión adecuada para conceptualizar modelos, sistemas y procesos en el ámbito de la tecnología energética. • La competencia para aplicar métodos innovadores en la resolución de problemas. • La capacidad del alumno de diseño de componentes o instalaciones específicas, de campos diferentes • La capacidad de identificar, encontrar y obtener datos e información. • La capacidad para diseñar y llevar a cabo investigaciones basadas en el análisis, la modelización y los datos experimentales. • La capacidad de analizar de forma crítica los datos y llegar a conclusiones. • La capacidad de investigar la aplicación de nuevas tecnologías en el ámbito de la tecnología energética. • La capacidad de utilizar su conocimiento y comprensión para aportar soluciones a problemas que involucren conocimientos más allá de los propios de su disciplina. • La capacidad creativa para desarrollar ideas y métodos nuevos y originales. • La capacidad utilizar e integrar su conocimiento y comprensión en diferentes campos, manejar su complejidad, y aportar soluciones a problemas que involucren conocimientos más allá de los de su propia disciplina. • Un conocimiento integral de métodos y técnicas aplicables y de sus limitaciones en el ámbito de la tecnología energética. • Conocimiento de los aspectos legales, medioambientales, sociológicos y humanísticos en relación con la tecnología energética. • La conciencia del compromiso del trabajo de ingeniería con el desarrollo sostenible y la minimización del impacto medioambiental. • Demostrar las competencias genéricas de los graduados de primer ciclo a un nivel superior característico del nivel de máster. • Funcionar de forma efectiva como líder de un equipo formado por personas de distintas disciplinas y niveles. • Trabajar y comunicarse eficazmente en contextos nacionales e internacionales. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Esta materia extiende los conocimientos y capacidades adquiridos en el módulo obligatorio para el análisis, el diseño y la investigación en Tecnología Energética a campos específicos de dicha disciplina, siempre con énfasis en desarrollar este triple objetivo de formación.</p> <p>En esta materia se cubren las distintas áreas del campo energético. En energía térmica se abordan temas de diseño de equipos frigoríficos y bombas de calor, frío comercial e industrial y la climatización, el diseño y la certificación energética de edificios. En energía eléctrica se propone la formación en integración de equipos, automatización y control en instalaciones eléctricas, las redes eléctricas inteligentes, la eficiencia energética en Instalaciones eléctricas, el análisis de perturbaciones y calidad de la energía eléctrica y la operación de sistemas eléctricos. En energías renovables se ofrece formación en sistemas híbridos renovables, hidrógeno como vector energético y tecnologías avanzadas de energía solar térmica. En energía nuclear esta materia incluye la formación en sistemas nucleares para generación de energía, combustible y materiales nucleares, la operación y la termohidráulica de centrales nucleares y la protección radiológica y seguridad nuclear. En impacto ambiental incluye el análisis de tecnologías de uso limpio de los combustibles fósiles y la captura y almacenamiento de CO2.</p> <p>Esta materia tiene una vocación de actualización permanente de los contenidos, adaptándolos a los resultados más actuales de la I+D+i en cada uno de los campos que la componen. Para ello se modificarán y actualizarán los contenidos de esta materia en las distintas áreas del campo energético.</p> <p>La materia incluye también 4,5 créditos ECTS para la realización de prácticas en empresas o centros de investigación en temas vinculados con el sector energético. Dichas prácticas se realizarán durante el segundo semestre del máster. El trabajo estará tutorado por un responsable del mismo en el centro/empresa, y por un profesor del Máster que además será el responsable de realizar la evaluación del mismo a partir del informe del alumno y del tutor del centro/empresa. En general, se buscará que los contenidos de asociados a estos 4,5 ECTS de la Materia tengan una orientación de carácter aplicado en conexión con el ámbito investigador, industrial o empresarial. En el caso de prácticas externas en empresas, la ETSII dar cobertura a través de la Subdirección de Relaciones con las Empresas, que mantiene contactos y acuerdos con un número importante de instituciones públicas y pri-</p>		



vadas relacionadas con el ámbito industrial y empresarial (ver relación de empresas en el apartado 7 de Recursos), así como estadística de número de prácticas realizadas por los alumnos.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
Esta materia proporciona la flexibilidad suficiente para adaptar el plan de estudios de la titulación a la rápida dinámica de evolución característica del campo energético.
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
GE1 - Analizar, evaluar y diseñar equipos, procesos e instalaciones en el ámbito de la tecnología energética.
GE2 - Capacidad para trabajar en equipo y organizar y dirigir tareas de forma efectiva para la consecución de objetivos comunes en el ámbito de la tecnología energética.
GE3 - Que los estudiantes sepan trabajar y comunicarse eficazmente en contextos nacionales e internacionales
GE4 - Utilizar e integrar su conocimiento y comprensión en diferentes campos para aportar soluciones a problemas que involucren conocimientos más allá de los propios de la tecnología energética.
GE5 - Conocer las implicaciones sociales, medioambientales y éticas de la aplicación práctica de la ingeniería en el ámbito de la tecnología energética
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
ES1 - Tener conocimiento y comprensión adecuados de los aspectos científicos y tecnológicos en el ámbito de la tecnología energética
ES2 - Que los estudiantes posean conciencia crítica de los conocimientos de vanguardia en el ámbito de la tecnología energética
ES3 - Tener la capacidad para resolver problemas fuera de las pautas estándar en el ámbito de la tecnología energética, definidos de forma incompleta o que tengan especificaciones inconsistentes, y capacidad para trabajar con información incompleta, compleja e incertidumbre técnica.
ES4 - Que los estudiantes sean capaces de formular y resolver problemas en nuevas áreas emergentes relacionadas con las tecnologías energéticas
ES5 - Que los estudiantes sean capaces de utilizar su conocimiento y la comprensión adecuada para conceptualizar modelos, sistemas y procesos en el ámbito de la tecnología energética
ES6 - Que los estudiantes sean capaces de aplicar métodos innovadores en la resolución de problemas relacionados con las tecnologías energéticas
ES7 - Que los estudiantes sean capaces de identificar, encontrar y obtener datos en el ámbito de la tecnología energética.
ES8 - Que los estudiantes sean capaces de diseñar y llevar a cabo, a un nivel de iniciación, investigaciones basadas en el análisis, la modelización y la experimentación en el ámbito de la tecnología energética.
ES9 - Que los estudiantes sean capaces de analizar de forma crítica los datos y llegar a conclusiones en el ámbito de la tecnología energética
ES10 - Que los estudiantes sean capaces de explorar las posibilidades de aplicación de nuevas tecnologías en el ámbito de la tecnología energética.
ES12 - Tener un conocimiento integral de métodos y técnicas aplicables y de sus limitaciones en el ámbito de la tecnología energética



ES11 - Que los estudiantes sean capaces de desarrollar ideas y métodos nuevos y originales en el ámbito de la tecnología energética.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Prácticas de aula	61	100
Teoría de aula	123	100
Práctica de laboratorio	44	100
Práctica informática	24	100
Práctica Campo	18	100
Trabajo Autónomo del Alumno	472.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral		
Trabajo en grupo		
Aprendizaje basado en problemas		
Estudio de casos		
Aprendizaje basado en proyectos		
Resolución de ejercicios y problemas		
Laboratorio		
Supervisión		
Actividades de evaluación		
Trabajos teóricos		
Trabajos prácticos		
Estudio teórico		
Estudio práctico		
Actividades complementarias		
Trabajo virtual		
Contrato de aprendizaje		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen oral	0.0	50.0
Prueba escrita de respuesta abierta	0.0	75.0
Pruebas objetivas (tipo test)	0.0	75.0
Trabajo académico	0.0	75.0
Proyecto	0.0	75.0
Caso	0.0	75.0
Portafolio	0.0	75.0
Observación	0.0	30.0
5.5 NIVEL 1: Módulo Trabajo de Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	30	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		



ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		30
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar las metodologías y las herramientas de análisis, diseño e implementación de un proyecto en el ámbito de la tecnología energética. • Dar una solución al proyecto planteado que sea realizable considerando las herramientas propias de la tecnología energética. • Comunicar el proyecto realizado de forma clara y eficaz, tanto de forma oral como escrita, utilizando las estrategias y los medios adecuados. • Analizar, valorar y responder las preguntas que se le formulen respecto al proyecto presentado, en una presentación oral. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Realización de un trabajo de 30 ECTS con posibilidad de enfoque investigador o profesional, o mixto, en un tema relacionado con la temática del Máster.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Haber completado todas las materias que componen el Máster.</p> <p>Sistemas de evaluación de la materia:</p> <p>Por tribunal formado por profesores del Máster, previa presentación del trabajo en forma escrita y defensa pública del mismo.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
GE1 - Analizar, evaluar y diseñar equipos, procesos e instalaciones en el ámbito de la tecnología energética.		
GE4 - Utilizar e integrar su conocimiento y comprensión en diferentes campos para aportar soluciones a problemas que involucren conocimientos más allá de los propios de la tecnología energética.		
GE5 - Conocer las implicaciones sociales, medioambientales y éticas de la aplicación práctica de la ingeniería en el ámbito de la tecnología energética		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		



CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

ES1 - Tener conocimiento y comprensión adecuados de los aspectos científicos y tecnológicos en el ámbito de la tecnología energética

ES3 - Tener la capacidad para resolver problemas fuera de las pautas estándar en el ámbito de la tecnología energética, definidos de forma incompleta o que tengan especificaciones inconsistentes, y capacidad para trabajar con información incompleta, compleja e incertidumbre técnica.

ES12 - Tener un conocimiento integral de métodos y técnicas aplicables y de sus limitaciones en el ámbito de la tecnología energética

ES11 - Que los estudiantes sean capaces de desarrollar ideas y métodos nuevos y originales en el ámbito de la tecnología energética.

ES13 - Capacidad para realizar un trabajo individual que deberá ser defendido ante un tribunal universitario, consistente en un trabajo en el ámbito de las Tecnologías Energéticas en el que se sintetizen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Teoría Seminario	100	100
Trabajo Autónomo del Alumno	725	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Estudio de casos

Aprendizaje basado en proyectos

Laboratorio

Supervisión

Trabajos teóricos

Trabajos prácticos

Estudio teórico

Estudio práctico

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajo académico	100.0	100.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universitat Politècnica de València	Catedrático de Universidad	24	100	40,9
Universitat Politècnica de València	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	16	75	22,6
Universitat Politècnica de València	Profesor Contratado Doctor	8	100	3,7
Universitat Politècnica de València	Ayudante Doctor	8	100	7,9
Universitat Politècnica de València	Profesor Titular de Universidad	44	100	21,1
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
75	10	90
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>Anualmente, una vez finalizado el curso anterior, el Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad (SEPC) elabora y difunde, a través del al Área de Rendimiento Académico y Evaluación Curricular, los siguientes estudios e informes para que pueda valorarse el progreso y resultados del aprendizaje de los alumnos y plantearse las acciones pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de resultados académicos por titulación, con evoluciones. • Estudio de graduados por titulación: tiempo medio de estudios, tasa de eficiencia de graduados, con evoluciones. • Estudio de flujos por titulación: ingresos, egresos, cambios desde y hacia otras titulaciones y abandonos. <p>A demanda de las Estructuras Responsables de la Titulación (ERTs), el SEPC también elabora y proporciona estudios e informes relacionados con las asignaturas.</p> <p>Propuesta para la evaluación de la adquisición de competencias</p> <p>Dimensiones competenciales UPV</p> <p>La UPV se ha planteado el estudio y comparación de distintos referentes (RD861/MECES, normas CIN, referentes internacionales REFLEX, ABET, EUR-ACE, NAAB) para simplificar la definición de las competencias e implantar los necesarios procesos sistemáticos de evaluación. Resultado de este análisis surgen las DIMENSIONES COMPETENCIALES.</p> <p>Las dimensiones competenciales (DC) pretenden sintetizar el perfil competencial que adquieren los alumnos de la UPV.</p> <p>El documento de definición de las dimensiones competenciales contempla una relación de 13 conceptos que se definen a su vez en términos de competencias y que se despliegan en resultados de aprendizaje para los niveles de grado y máster.</p>		



DC1	Comprensión e integración	Demostrar la comprensión e integración del conocimiento tanto de la propia especialización como en otros contextos más amplios.
DC2	Aplicación pensamiento práctico	Aplicar los conocimientos a la práctica, atendiendo a la información disponible, y estableciendo el proceso a seguir para alcanzar los objetivos con eficacia y eficiencia.
DC3	Análisis y resolución de problemas	Analizar y resolver problemas de forma efectiva, identificando y definiendo los elementos significativos que lo constituyen.
DC4	Innovación, creatividad y emprendimiento	Innovar para responder satisfactoriamente y de forma original a las necesidades y demandas personales, organizativas y sociales con actitud emprendedora.
DC5	Diseño y proyecto	Diseñar, dirigir y evaluar una idea de manera eficaz hasta concretarla en un proyecto.
DC6	Trabajo en equipo y liderazgo	Trabajar y liderar equipos de forma efectiva para la consecución de objetivos comunes, contribuyendo al desarrollo personal y profesional de los mismos.
DC7	Responsabilidad ética y profesional	Actuar con responsabilidad ética y profesional ante uno mismo y los demás.
DC8	Comunicación efectiva	Comunicarse de manera efectiva, tanto de forma oral como escrita, utilizando adecuadamente los recursos necesarios y adaptándose a las características de la situación y la audiencia.
DC9	Pensamiento crítico	Desarrollar un pensamiento crítico interesándose por los fundamentos en los que se asientan las ideas, acciones y juicios, tanto propios como ajenos.
DC10	Conocimiento de los problemas contemporáneos	Conocimiento de los problemas contemporáneos.
DC11	Aprendizaje permanente	Utilizar el aprendizaje de manera estratégica, autónoma y flexible, a lo largo de toda la vida, en función del objetivo perseguido.
DC12	Planificación y gestión del tiempo	Planificar adecuadamente el tiempo disponible y programar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos, tanto académicos-profesionales como personales.
DC13	Instrumental específica	Capacidad para utilizar las técnicas, las habilidades y las herramientas actualizadas necesarias para la práctica de la profesión.

Entre las ventajas de la implementación de las dimensiones competenciales destacaríamos las siguientes:

- Clarificar y ordenar conceptos tanto a los estudiantes, como al profesorado y a los empleadores.
- Homogeneizar las competencias que se adquieren en nuestros títulos.
- Permitir la comparabilidad de los diferentes títulos de la UPV.
- Simplificar el proceso de evaluación y proporcionar herramientas adaptadas.
- Proporcionar valor añadido y diferenciador a nuestros alumnos.

Todo ello con un doble objetivo:

- Conseguir una evaluación individualizada de progreso y acreditación de la adquisición final de competencias de cada alumno.
- Proporcionar datos agregados para la gestión y mejora del título por parte de las estructuras responsables de los títulos (centros, departamentos, institutos).

Métodos a utilizar para evaluar la adquisición de competencias

Se han definido en la UPV dos aproximaciones complementarias:

- Evaluación de adquisición durante el proceso formativo (a través de materias/asignaturas del plan de estudios).

El principio que asume la UPV para la evaluación de las competencias es utilizar las DC realizando el seguimiento del progreso de los estudiantes a través de materias/asignaturas seleccionadas y que denominaremos *“puntos de control”*. La base de selección de las materias/asignaturas en los que se fundamenta el seguimiento son identificadas y coordinadas por las Estructuras Responsables del Título (ERTs) siguiendo también posibles niveles de adquisición o dominio y criterios de temporalidad en plan de estudios, y siempre asegurando que se evalúan el 100% de las DC/competencias.

- Evaluación al finalizar los estudios (ligado al TFM).

El procedimiento plantea recoger información a través de 2 cuestionarios:

-Cuestionario 1: Cuestionario a los alumnos.

Los alumnos cumplimentan este cuestionario cuando han de presentar su TFG/TFM. El alumno valora el nivel que considera que ha adquirido en cada una de las dimensiones competenciales (valora obligatoriamente cada una en una escala de 1 a 5) y hay un campo libre en el que puede plantear comentarios. La recogida de información no es anónima aunque explícitamente se le indica que su valoración no tendrá efectos académicos.

- Cuestionario 2: Cuestionario para los tribunales/comisiones de evaluación de TFG/TFM.

Cada comisión evalúa para cada proyecto cada una de las dimensiones competenciales, aunque pueden indicar en algún caso que no tienen elementos de juicio para valorar alguna de ellas. Por último existe también un campo de observaciones.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



ENLACE	http://www.upv.es/entidades/AEOT/menu_urlc.html?entidades/AEOT/infoweb/aeot/info/U0548507.pdf
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2011
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.	ANGEL	ORTIZ	BAS
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universitat Politècnica de València - Instituto Ingeniería Energética- Camino de vera s/n	46022	Valencia/València	València
EMAIL	FAX		
aortiz@cigip.upv.es	963879179		
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Directora del Área de Gestión de Títulos	SARA	BLANC	CLAVERO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Camino de vera s/n	46022	Valencia/València	València
EMAIL	FAX		
aeot@upv.es	963877969		
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas	MARIA DEL VAL	SEGARRA	OÑA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Camino de vera s/n	46022	Valencia/València	València
EMAIL	FAX		
admin.ages@upv.es	963877969		

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 2.1 Just Tít 2ª Aleg MUTEDS.pdf

HASH SHA1 : 9C79D250D3E36100F4643F887FDB179970EEB17A

Código CSV : 174670563781170701422425

Ver Fichero: 2.1 Just Tít 2ª Aleg MUTEDS.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : 4.1 Inf prev MUTEDS.pdf

HASH SHA1 : 310B7050F029230AF0BA3D26BF15DAD1990498E2

Código CSV : 159752337183713811659308

Ver Fichero: 4.1 Inf prev MUTEDS.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5.1 Expl PE 2ª Aleg MUTEDS.docx.pdf

HASH SHA1 : DB74CBFCFB0B5317600FF913A0F683DDB9F129CA

Código CSV : 174670348509416769075661

Ver Fichero: 5.1 Expl PE 2ª Aleg MUTEDS.docx.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 6.1 Profesorado 2ª Aleg MUTEDS.pdf

HASH SHA1 : A9A2B8E7EFF7833FE1BC9A35EF0C185EB64E131B

Código CSV : 174673533717103142165704

Ver Fichero: 6.1 Profesorado 2ª Aleg MUTEDS.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 6.2 OORRHH 2ª Aleg MUTEDS.pdf

HASH SHA1 : 337B941AECEF35E5D468F75B9E87AC13C5131D41

Código CSV : 174673548313181788513644

Ver Fichero: 6.2 OORRHH 2ª Aleg MUTEDS.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7.1 RMMSS.pdf

HASH SHA1 : 24F2E6BFD96761113D042767A84F587FE77E8B66

Código CSV : 159763883637453153495713

Ver Fichero: 7.1 RMMSS.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : 8.1 Just Indic MUTEDS.pdf

HASH SHA1 : 503FC9B6E88B2EA041A9DB4FD0D5EFF03CF0D3A9

Código CSV : 159766197115506009244693

Ver Fichero: 8.1 Just Indic MUTEDS.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 10.1 Crono Implant MUTEDS.pdf

HASH SHA1 : 23FAD7940C5DB76F81017B43DB620161387B5F7C

Código CSV : 159766961124917672662272

Ver Fichero: 10.1 Crono Implant MUTEDS.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre : 11.2 DELEGACIÓN ACCESO A SEDES ELECTRÓNICAS SARA BLANC CLAVERO.pdf

HASH SHA1 : C7A6E9FD86C18F1816D8F14116935EFC7B1D5A60

Código CSV : 757253622380270307794290

Ver Fichero: 11.2 DELEGACIÓN ACCESO A SEDES ELECTRÓNICAS SARA BLANC CLAVERO.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : report_MOD_UPV_M_Tecnología Energética_06032024.pdf

HASH SHA1 : 8A999BE38CFC6E2CBF44F93DB9C9596CEE58D510

Código CSV : 754947683878390904398281

Ver Fichero: report_MOD_UPV_M_Tecnología Energética_06032024.pdf



